Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 30 de septiembre de 2010, por la que se comunica el inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente, referente al menor S.P., expediente núm. 352-09-000266-1.

Málaga, 30 de septiembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de archivo del Procedimiento de Desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Ildefonso Bazán Mena, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de archivo de Procedimiento de Desamparo de fecha 26 de agosto de 2010 del menor S.B.G., expediente núm. 352-02-0001665-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de septiembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don Javier Jiménez Romero al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 26 de agosto de 2010, por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor F.J.J.R., expediente núm. 352-2010-00003982-1.

Málaga, 30 de septiembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el desamparo y el acuerdo por el que se inicia el procedimiento de acogimiento familiar que se cita.

Acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Mario Mona Carrasquilla al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido integro de resolución por la que se declara el desamparo y el acuerdo por el que se inicia el procedimiento de acogimiento familar a don Mario Mona Carrasquilla de fecha 23 de septiembre de 2010 del menor C.M.R., expediente núm. 352-2007-00004884-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de septiembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 25 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 25.8.2010 adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2000-00000376-1, relativo al menor A.N.F., a la madre, doña Enriqueta Fernández Bastardán, por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 22.5.200 con respecto a la declaración de la situación legal de desamparo y tutela asumida sobre el menor A.N.F.

2. Confirmar la Resolución de fecha 18 de agosto de 2010, en relación al referido menor, elevando a definitiva la medida que dicha resolución estableció sobre el acogimiento familiar, modalidad permanente, del mismo con las personas seleccionadas al efecto, una vez que el menor ha manifestado su conformidad con dicho acogimiento familiar.

Huelva, 25 de agosto de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.